

ANEXO No. 1

PUNTOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DE COSTOS POR PRODUCTOS NUEVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- 1.- Los titulares de las dependencias politécnicas deberán designar a un responsable, que fungirá como **coordinador** de esa dependencia en la elaboración, revisión, autorización y envío de las Metodologías para la Medición de Costos por la Prestación de Servicios Públicos por concepto de Productos Nuevos que se propondrán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)., los que se remitirán de manera oficial a la Secretaría de Administración, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el Titular de la dependencia a su digno cargo, así como firma de Vo.Bo., del Secretario al cual está adscrita la misma.
- 2.- **Verificar que los productos que se proponen como nuevos para el ejercicio 2018** no se encuentren incluidos en el Catálogo de Cuotas autorizado durante el ejercicio inmediato anterior.
- 3.- Tampoco se podrán incluir los productos eliminados de los catálogos autorizados en ejercicios anteriores de 2016 y 2017.
- 4.- Cuidar que las metodologías se elaboren en los formatos autorizados por la SHCP, los cuales no se podrán cambiar ni modificar. Para tal efecto los formatos se encuentran en la página www.drf.ipn.mx., en "Comunicados" en su apartado de "Formatos y Guías", podrá localizar los **"Formatos en blanco para la elaboración de las Metodologías para la Medición de Costos por la Prestación de Servicios Públicos"** que se utilizarán para el ejercicio fiscal 2018. Así como los puntos a seguir para la elaboración de las mismas.
- 5.- Revisar que las Metodologías para la Medición de Costos por la Prestación de Servicios Públicos se encuentren elaboradas y requisitadas correctamente.
- 6.- Elaborar por separado **una relación en EXCEL por los productos nuevos** propuestos para el ejercicio fiscal 2018, para solicitar su autorización ante la SHCP., es importante mencionar que dichos productos no se podrán cancelar o modificar, si la dependencia a su cargo no fue la que dio origen a dicho producto; la relación deberá incluir 4 columnas con la descripción siguiente; **Número consecutivo, Rubro Genérico, Denominación del producto y Cuota propuesta para 2018.**
- 7.- Para la elaboración de **la relación en EXCEL para productos nuevos**, se describirán en la misma todas las metodologías elaboradas cuidando dar un número consecutivo a las mismas, así como verificar que el rubro genérico, la denominación del producto y la cuota propuesta para 2018, sean iguales a las descritas en las metodologías elaboradas por la dependencia a su digno cargo.
- 8.- Las metodologías para la Medición de Costos por productos nuevos, deberán contener en la última hoja; el nombre y rúbrica de quién elaboró y revisó, así como autorizada por el titular de la dependencia.
- 9.- La Dependencia a su digno cargo deberá enviar de manera oficial a la Secretaría de Administración, una vez aprobadas como procedentes las metodologías por personal de la Dirección de Recursos Financieros, las cuales deberán estar totalmente archivadas en carpetas, tratándose de pocas metodologías (1 a 15), su envío será en folder del IPN con broche Baco.
- 10.- Remitir a la Secretaría de Administración **todas las metodologías, incluyendo las relaciones en EXCEL de los productos nuevos, de manera impresa y electrónica en un CD.**
- 11.- **La fecha límite para recibir metodologías será el día 31 de enero de 2018.**

Certificado 188808-2015-AQ-MCI-EMA

- 12.-** El responsable designado por el titular de la dependencia politécnica, **para cualquier duda o aclaración** podrá solicitar cita con los C.C., el C.P. Ricardo del Castillo Pérez a la extensión 51243, supervisor, así como con el C.P. Carlos Contreras Villegas, Jefe del Departamento de Autogenerados a la extensión 51222.
- 13.-** Todas las metodologías que no cumplan con los requisitos antes descritos o que estén duplicadas con productos o servicios ya existentes serán devueltas y no se considerarán para su integración dentro del Catálogo de Costos por Productos y/o Aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2018.
- 14.-** Queda bajo responsabilidad de los Titulares de las dependencias politécnicas y del personal designado por éstas, la correcta integración de la **totalidad de productos y/o aprovechamientos nuevos** que prestan u ofrecen a la comunidad politécnica.
- 15.-** Los productos o servicios que no estén incorporados e integrados en la relación propuesta, no se enviarán para su autorización ante la SHCP., ni se considerarán en el Catálogo de Cuotas por Productos y Aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2018.
- 16.-** El Catálogo de Costos por Productos y/o aprovechamientos de Cobro Regular, así como los Productos y/o aprovechamientos nuevos autorizados durante el 2017, y de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación se remitirán a la SHCP., con fecha límite **28 de febrero de 2018** (La autorización probablemente llegue entre los meses de marzo y abril de 2018).
- 17.-** Después de esta fecha y hasta el 30 de noviembre de 2018, la Secretaría de Administración continuará recibiendo de las dependencias politécnicas las metodologías y/o contratos propuestos como productos y/o aprovechamientos nuevos, así como modificaciones para su autorización correspondiente.

Certificado 188808-2015-AQ-MCI-EMA